

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3447 /
AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-
Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES
SIN AUTORIZACION MUNICIPAL, A CONTAR DEL
PERIODO ENE-JUN.2009.-

REQUINOA, Diciembre 05 de 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 248 de fecha 02/12/2013, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisorio solicitada. Además procede efectuar el cobro por el ejercicio de actividades lucrativas, sin autorización municipal correspondiente, con funcionamiento a contar de fecha 04 de Abril 2009, comprendiendo del período tributario municipal Enero-Junio 2009 hasta Julio-Diciembre 2013.-

El Memo N° 624 de fecha 07/08/2013, de la Directora de Obras Municipales, según Informe N° 63, en que señala que el local cuenta con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, pero Ampliación en sector Galpón hacia costado oriente y sur sin regularizar.-

El Certificado N° 83 de fecha 08/02/2013, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisorio por un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 23 y art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **DICIEMBRE 2013 HASTA NOVIEMBRE 2014**, períodos **Jul-Dic. 2013; Ene-Jun.2014 y Jul-Dic.2014**, correspondientes al (primer semestre y segundo semestre año 2013) y (primer semestre año 2014), giro **"ARRIENDO DE VEHICULOS, MAQUINARIAS, REPARACION DE VEHICULOS"** (ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS N.C.P.), a nombre del contribuyente **Sres. AUTOMOTRIZ Y RENTAL PASO NEVADO LIMITADA**, Rut. N° **76.033.612-2**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en Lote 8, Pc. 2, PP san José, Km. 97, comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro por el ejercicio de actividades lucrativas sin la autorización municipal correspondiente, con funcionamiento a contar de Abril de 2013, correspondiente a los períodos **Enero-Junio 2009** a **Julio-Diciembre 2013**, según Factura Electrónica N° 1 de fecha 04 de Abril de 2013 y Formularios 22, años tributarios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, correspondiente a Declaración de Impuesto a la Renta, ante el Servicio de Impuestos Internos, lo anterior avalado por Art. 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencias en dictámenes N° 22013 del 28/04/2009, N° 16647 del 01/04/2009 y N° 24948 del 30/05/2008.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE